

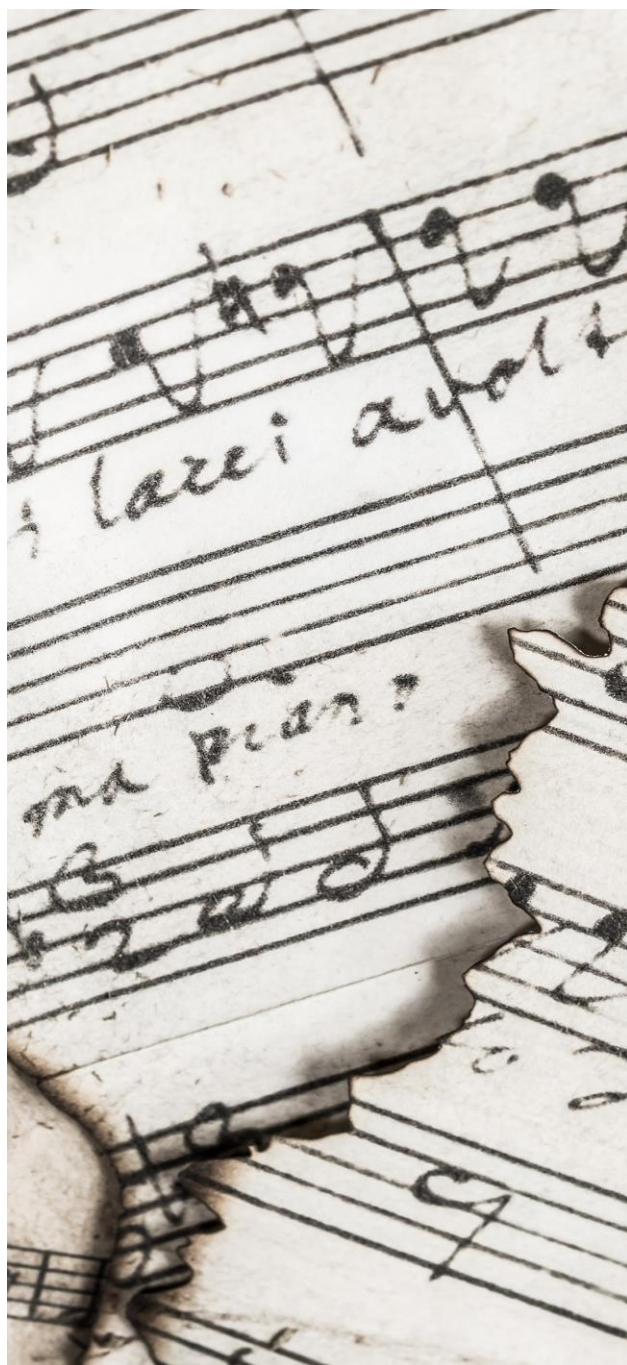


Gobierno de Canarias

Consejería de Educación,
Universidades, Cultura y Deportes



38009114 - Conservatorio Profesional de Música S/C Tenerife



CURSO 22-23

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Enseñanza
Profesional

1º y 2º Curso

LENGUAJE MUSICAL



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. JUSTIFICACIÓN	6
3. MARCO NORMATIVO	7
4. CONTEXTUALIZACIÓN	9
5. OBJETIVOS GENERALES	10
6. COMPETENCIAS PROFESIONALES	11
PRIMER CURSO	12
7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	12
8. CONTENIDOS ESPECÍFICOS	13
• De Concepto	
• De Procedimiento	
• De Actitud	
9. EVALUACIÓN	18
9.1 PROCESO DE EVALUACIÓN	19
9.2 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	19
9.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	20
9.4 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	20
10. SECUENCIACIÓN DE LOS CONTENIDOS	23
11. BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS DIDÁCTICOS	24
12. CONVOCATORIA ORDINARIA (junio)	24
13. PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTÍNUA (junio)	25
14. MATRÍCULA DE HONOR	26
15. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA (septiembre)	27
16. CRITERIOS Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LAS ASIGNATURAS PENDIENTES	29
17. MATRÍCULA EN MÁS DE UN CURSO	29
18. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	30



19. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS	32
20. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	33
SEGUNDO CURSO	34
7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	34
8. CONTENIDOS ESPECÍFICOS	35
• De Concepto	
• De Procedimiento	
• De Actitud	
9. EVALUACIÓN	38
9.1 PROCESO DE EVALUACIÓN	39
9.2 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	39
9.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	40
9.4 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	40
10. SECUENCIACIÓN DE LOS CONTENIDOS	43
11. BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS DIDÁCTICOS	44
12. CONVOCATORIA ORDINARIA (junio)	44
13. PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTÍNUA (junio)	45
14. MATRÍCULA DE HONOR	46
15. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA (septiembre)	47
16. CRITERIOS Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LAS ASIGNATURAS PENDIENTES	49
17. MATRÍCULA EN MÁS DE UN CURSO	49
18. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	50
19. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS	52
20. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	53



1. INTRODUCCIÓN

La música es un arte que, en medida parecida al arte dramático, necesita esencialmente la presencia de un mediador entre el creador y el público al que va destinado el producto artístico: este mediador es el intérprete.

Corresponde al intérprete, en sus múltiples facetas de instrumentista, cantante, director o directora, etc., ese trabajo de mediación, comenzando la problemática de su labor por el correcto entendimiento del texto, un sistema de signos, recogidos en la partitura que, pese a su continuo enriquecimiento a lo largo de los siglos, padece –y padecerá siempre– de irremediables limitaciones para representar el fenómeno musical como algo esencialmente necesitado de recreación, como algo susceptible de ser abordado desde perspectivas subjetivamente diferentes.

El hecho interpretativo es, por definición, diverso. Y no sólo por la radical incapacidad de la grafía para apresar por entero una realidad –el fenómeno sonoro-temporal en que consiste la música– que se sitúa en un plano totalmente distinto al de la escritura sino, sobre todo, por esa especial manera de ser de la música, lenguaje expresivo por excelencia, lenguaje de los «afectos», como decían los viejos maestros del XVII y el XVIII, lenguaje de las emociones, que pueden ser expresadas con tantos acentos diferentes como artistas capacitados se acerquen a ella para descifrar y transmitir su mensaje.

Esto, por lo pronto, supone el aprendizaje –en simultáneo con la práctica instrumental– del sistema de signos propio de la música, que se emplea para fijar, siquiera sea de manera a veces aproximativa, los datos esenciales en el papel. La tarea del futuro intérprete consiste, por lo tanto, en: aprender a leer correctamente la partitura; penetrar después, a través de la lectura, en el sentido de lo escrito para poder apreciar su valor estético, y desarrollar al propio tiempo la destreza necesaria en el manejo de un instrumento, para que la ejecución de ese texto musical adquiera su plena dimensión de mensaje expresivamente significativo que transmita de manera persuasiva, convincente, la emoción de orden estético que en el espíritu del intérprete despierta la obra musical cifrada en la partitura.

La asignatura de instrumento o voz, constitutiva de cada una de las especialidades de estas enseñanzas, debe ser el eje de la formación del alumnado y sobre él gira toda la estructura curricular de este grado.

La formación y el desarrollo de la sensibilidad musical constituyen un proceso continuo, alimentado básicamente por el conocimiento cada vez más amplio y profundo de la literatura musical en general y la de su instrumento en particular. A ese desarrollo de la sensibilidad contribuyen también naturalmente los estudios de otras disciplinas teórico-prácticas, así como los conocimientos de orden histórico que permitirán al instrumentista situarse en la perspectiva adecuada para que sus interpretaciones sean estilísticamente correctas.



El trabajo sobre esas otras disciplinas, que para el instrumentista pueden considerarse complementarias pero no por ello menos imprescindibles, conduce a una comprensión plena de la música como lenguaje, como medio de comunicación, que en tanto se articula y se constituye a través de una sintaxis, de unos principios estructurales, si bien pueden ser aprehendidos por el intérprete a través de la vía intuitiva en las etapas iniciales de su formación, no cobran todo su valor más que cuando son conscientemente asimilados e incorporados al bagaje cultural y profesional. Todo ello nos lleva a considerar la formación del instrumentista como un frente interdisciplinar de considerable amplitud y que supone un largo proceso formativo, en el que juega un importantísimo papel, por una parte, el cultivo temprano de las facultades puramente físicas y psico-motrices y, por otra, la progresiva maduración personal, emocional y cultural del futuro intérprete.

La evolución del **Lenguaje Musical** discurre por un camino análogo al del lenguaje hablado distinguiéndose en ambos lenguajes al menos dos fases o etapas: una básica formada por una cadena escuchar – hablar – leer – escribir, que sitúa a cada individuo en la disposición idónea para la segunda, consistente en el progresivo enriquecimiento de la fase primaria. Ambas etapas quedan ubicadas, en lo que al lenguaje musical se refiere, en la Enseñanza Elemental y Profesional, respectivamente, según el carácter básico o más especializado correspondiente a cada una de ellas.

Los estudios de la **Enseñanza Profesional** suponen un nivel en que el alumno está en situación de realizar una importante práctica instrumental, tanto individual como de conjunto, lo que continuamente le pone en estrecho contacto con una literatura musical rica, amplia y compleja, cuya exacta comprensión y valoración debe ser, fundamentalmente, a través del estudio del lenguaje musical, por tratarse del medio idóneo para desvelarle el sentido de los diversos conceptos y de facilitar la tarea de realizar, analizar, comprender y aprehender cuanto las obras significan.

Esta etapa de los estudios musicales debe basarse en el adiestramiento del oído, que para el músico debe ser no tanto un mero órgano sensorial como una herramienta de trabajo y un verdadero instrumento receptor y captador de los distintos mensajes sonoros, así como a su posible codificación por medio de la escritura.

Concluyendo, la enseñanza del lenguaje musical en la enseñanza profesional debe dirigirse a potenciar unas actitudes de desarrollo en las facultades creativas y analíticas del alumno, así como a una búsqueda de rigor en el estudio, de respeto y valoración de la obra artística y sus creadores, y de una capacidad de colaboración y participación en actividades de grupo, basada tanto en la consideración hacia todo su entorno físico y humano como en el respeto y la valoración de sí mismo.



2.- JUSTIFICACIÓN

Con esta programación se pretende cumplir con las directrices marcadas por las normativas del Ministerio de Educación y de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, para la elaboración de una programación didáctica. Con su elaboración se pretende:

1. Planificar el proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla en el aula concretando cada especialidad según sus características propias.
2. Atender a la diversidad de intereses, motivaciones y características del alumnado.
3. Adaptar el proceso educativo a las circunstancias sociales, económicas, culturales y a las necesidades y características del alumnado.
4. Crear un documento realista, es decir, que se pueda llevar a cabo por el alumnado con todas las garantías.
5. Que el documento sirva de base para llevar a cabo una reflexión y/o autoevaluación que contribuya a llevar a cabo acciones de mejora de cualquier índole.

La presente Programación Didáctica, pretende establecer el camino a seguir para desarrollar los objetivos de lograr que el alumnado adquiriera los valores propios de una sociedad democrática; los elementos básicos de la cultura principalmente en sus aspectos humanístico y artístico; y la preparación para su incorporación a estudios posteriores y para el aprendizaje a lo largo de la vida.

Esta Programación se ha elaborado y diseñado desde la reflexión, adecuándose a la propia realidad educativa de nuestro centro al constituir el medio esencial para planificar nuestra labor como docentes, lejos de incoherencias e improvisaciones. Así mismo, se programará ya que se potenciará el acuerdo, en tanto los compañeros del departamento pondrán en común los elementos del proceso de enseñanza-aprendizaje; se fomentará la seguridad, al recoger desde el comienzo las reglas que marcarán la práctica docente y que se trasladarán al alumnado y sus familias.

No obstante, esta planificación no impedirá introducir modificaciones cuando las circunstancias así lo exijan, dado el carácter flexible y dinámico del proceso de enseñanza aprendizaje y consecuentemente de la propia Programación Didáctica.



3.- MARCO NORMATIVO

La necesidad de elaborar una programación didáctica es recogida oficialmente en el art. 44 del DECRETO 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Esta programación está dentro del marco legal vigente, el cual se relaciona a continuación:

- **Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho de la Educación (LODE)** (BOE núm. 159, de 4 de julio).
- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)** (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre**, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) (BOE núm. 295, de 10 de diciembre).
- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación (LOMLOE)** por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
- **Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria** (BOC núm. 152, de 7 de agosto, y BOE núm. 238, de 1 de octubre).
- **Orden ECD/65/2015, de 21 de enero**, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.
- **Decreto 81/2010, de 8 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 143, de 22 de julio).
- **Orden de 9 de octubre de 2013**, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento (BOC núm. 200, de 16 de octubre). Así como la **Orden de 16 de julio de 2019**, por la que se modifica la Orden de 9 de octubre de 2013 (BOC núm. 145, de 30 de julio).
- **Decreto 25/2018, de 26 de febrero**, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 46, de 6 de marzo).
- **Orden de 13 de diciembre de 2010**, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 250, de 22 de diciembre).



- **Orden de 5 febrero de 2018**, por la que se establecen las características y la organización de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como los currículos de los ámbitos y de la materia de libre configuración autonómica, propios de estos programas (BOC núm. 33, de 15 de febrero).
- **DECRETO 174/2018, de 3 de diciembre**, de aprobación del Reglamento por el que se regula la prevención, la intervención y el seguimiento del absentismo escolar y del abandono escolar temprano en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 242, de 14 de diciembre).

LEGISLACIÓN ANUAL

- **Resolución de 6 de abril de 2022 de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa**, por la que se establece el calendario escolar y se dictan instrucciones para la organización y desarrollo de las actividades de comienzo y finalización del curso 2022/2023, para los centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 76, de 20 de abril) y la **Resolución de 22 de abril de 2022**, por la que se corrige error en la Resolución de 6 de abril de 2022 (BOC nº 76, de 11.5.2022).
- **Resolución nº 52/2022, de 7 de julio, de la Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes** por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2022/2023.



4. CONTEXTUALIZACIÓN

En el presente curso escolar, la asignatura de Lenguaje Musical en las Enseñanzas Profesionales cuenta con un total de 174 alumnos y 4 profesores.

El perfil del alumnado es muy variado, procedente principalmente de la ciudad que acoge a este centro educativo, Santa Cruz de Tenerife y aunque en menor medida contamos con alumnado procedente de otros municipios de la Isla, que han cursado previamente sus estudios elementales en las escuelas de música y bandas municipales.

Al tratarse de los primeros niveles de las Enseñanzas Profesionales, estos alumnos ya comienzan a adquirir un grado de responsabilidad y compromiso con estas enseñanzas dado que han elegido continuar estudiando hacia un nivel profesional.

En líneas generales, los alumnos que cursan Lenguaje Musical son alumnos con una gran motivación y capacidad para trabajar en grupo. Acuden a las clases con el aliciente de compartir con sus compañeros sus intereses musicales a pesar del cansancio al que están sometidos, teniendo en cuenta el horario y el hecho de simultanear nuestras enseñanzas con las enseñanzas de secundaria, bachillerato y ciclos formativos. En menor medida, algunos de ellos son además estudiantes universitarios o ya se encuentran inmersos en el mundo laboral.

El rango de edad de estos alumnos está comprendido entre los 13 y los 18 años, aunque en algunos grupos cursen adultos de mayor edad, siendo este un aspecto a tener en cuenta dada la gran diferencia entre unos alumnos y otros.

Un aspecto a destacar es la falta de tiempo del que disponen para poder realizar las actividades y el estudio diario de la música en sus casas, debido a la carga escolar que en niveles superiores es muy intensa, actividades extraescolares etc., lo que dificulta el avance y desarrollo de la asignatura. A pesar de todo, la mayoría de ellos cuenta con el apoyo familiar para cursar estos estudios no obligatorios.

Los grupos están formados con ratio 1/12.

CURSO	Nº DE ALUMNOS	OBSERVACIONES
1º E.P.	89	Con dos profesoras para todo el alumnado. Existe gran diferencia de edad entre el alumnado dado que, en este nivel, cursan estudios adolescentes con adultos.
2º E.P.	85	Con dos profesores para todo el alumnado. Existe gran diferencia de edad entre el alumnado dado que, en este nivel, cursan estudios adolescentes con adultos.



Este Curso 22/23 comenzaremos con la actividad lectiva presencial, que constituye el marco más deseable. Pero no se puede excluir que, de forma temporal, a causa de la COVID-19, deba desarrollarse en otras modalidades como la combinación de la actividad presencial y a distancia y, a causa de una posible suspensión temporal de la actividad presencial por un nuevo confinamiento, se desarrolle exclusivamente a distancia, siempre teniendo en cuenta las instrucciones que vayan emanando de las administraciones educativa y sanitaria.

En lo referente a estas dos últimas modalidades se prevé hacer uso de los recursos disponibles para la impartición de las clases vía telemática, tales como la nueva plataforma de Google para la Enseñanza “GSuite for Education”, cuyas diferentes aplicaciones ofrecen al docente herramientas válidas para mantener la comunicación inmediata con el alumnado y continuar el proceso de enseñanza-aprendizaje a distancia, pero con regularidad y dentro de cierta normalidad.

Se podrán utilizar igualmente otros recursos, ya empleados con anterioridad, como por ejemplo la aplicación Píxel Ekade para mantener la comunicación con los padres/madres/tutores en cuanto al seguimiento evolutivo de sus hijos, así como mediante una dirección de correo electrónico.

Con todo esto, la vuelta presencial a las aulas en estas Enseñanzas Artísticas de Régimen Especial supone un afortunado escenario que, no obstante, se regirá por las medidas higiénico sanitarias y de seguridad recomendadas por las autoridades competentes.

5. OBJETIVOS GENERALES

En el Lenguaje Musical, la Enseñanza Profesional tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- Interpretar correctamente los símbolos gráficos y conocer los que son propios del lenguaje musical contemporáneo.
- Hacer uso del sentido interno de control rítmico para poder sentir y realizar con precisión cualquier combinación de valores, incluso los de pulsación rítmica no estable.
- Reconocer y entonar cualquier relación interválica dentro o fuera del contexto tonal.
- Reconocer y representar gráficamente obras, fragmentos musicales a una o dos voces realizadas con diferentes instrumentos.
- Reconocer a través de la audición y de la lectura estructuras armónicas básicas, los rasgos más destacados de obras que correspondan a las principales formas musicales.
- Conocer los elementos del lenguaje musical y su evolución histórica, para relacionarlos con las obras musicales dentro de su tiempo y su circunstancia.
- Utilizar los conocimientos sobre el lenguaje musical para afianzar y desarrollar hábitos de estudio que propicien una interpretación consciente.



6. COMPETENCIAS PROFESIONALES

El currículo de las enseñanzas profesionales de música deberá contribuir a que el alumnado adquiera las siguientes competencias básicas:

- a) Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.
- b) Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
- c) Utilizar el “oído interno” como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
- d) Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.
- e) Compartir vivencias musicales de grupo, en el aula y fuera de ella, que permitan interactuar con otros componentes, contrastar la práctica individual con la colectiva y enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de la participación instrumental en grupo.
- f) Conocer, controlar y valorar el cuerpo y la mente, de forma adecuada, para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.
- g) Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
- h) Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras a interpretar.
- i) Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.
- j) Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.
- k) Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales, profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- l) Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.
- m) Conocer y valorar los elementos necesarios para afrontar con eficiencia las tareas y funciones de carácter laboral, a las que estos estudios pueden conducir.
- n) Conocer, interpretar y valorar diferentes obras del repertorio musical canario, tanto desde un enfoque armónico, formal como estético.



PRIMER CURSO

7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Lenguaje Musical en la Enseñanza Profesional tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

LECTURA RÍTMICA

1. Desarrollar una correcta interiorización del pulso que permita ejecutar con precisión cualquier combinación rítmica, cambios de compás con unidad de medida igual o diferente y aplicación de equivalencias, realizando dicha ejecución bien individual o colectivamente.
2. Interpretar correctamente los símbolos gráficos propios de la literatura musical.
3. Aplicar, improvisando, ritmos percutidos a un fragmento musical escuchado.

ENTONACIÓN

4. Ejecutar una melodía o canción tonal con o sin acompañamiento, aplicándole todas las indicaciones de carácter expresivo.
5. Leer internamente, en un tiempo breve y sin verificar su entonación, un texto musical y reproducirlo posteriormente a ser posible de memoria.
6. Dominar la entonación de todo tipo de intervalos melódicos.
7. Reproducir estructuras melódicas, escalísticas o acordales de progresiva dificultad en diferentes alturas, tomando conciencia de las alteraciones necesarias para su correcta reproducción.
8. Improvisar vocal o instrumentalmente melodías dentro de una tonalidad determinada.

AUDICIÓN

9. Reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados, a una o dos voces, realizados con el piano u otros instrumentos.
10. Identificar intervalos armónicos y escribirlos en su registro correcto.
11. Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical.
12. Reconocer auditivamente todos los aspectos directamente relacionados con la interpretación y expresión musical de una obra o fragmento: modos de ataque, articulaciones, dinámica y ornamentos.
13. Reconocer auditivamente diferentes timbres instrumentales.



CONOCIMIENTOS TEÓRICO - PRÁCTICOS

14. Desarrollar una correcta utilización de grafía musical como medio de representación de los distintos aspectos musicales que configuren una obra o fragmento escuchado.
15. Optimizar la asimilación intelectual de los contenidos prácticos.
16. Dominar un lenguaje escrito y oral rico y expresivo dentro del mundo musical.
17. Dominar la capacidad para comprender y explicar cualquier documento en todos los ámbitos de la literatura musical.

8. CONTENIDOS ESPECÍFICOS

RÍTMICOS

- Práctica, identificación, conocimiento de compases originados por dos o más pulsos desiguales.
- Conocimiento y práctica de metros irregulares, con estructuras fijas o variables.
- Polirritmias y polimetrías.
- Reconocimiento y práctica de grupos de valoración especial con duraciones y posiciones métricas varias.
- Práctica de ritmos simultáneos que suponen divisiones distintas de la unidad.
- Práctica de música sin compasear.
- Reconocimiento y práctica de ritmos que caracterizan la música de jazz, pop, etc.
- Práctica de cambios de compás con unidades iguales o diferentes y aplicación de las equivalencias indicadas.
- Desarrollo de hábitos interpretativos a partir del conocimiento y análisis de los elementos rítmicos.

MELÓDICO – ARMÓNICOS

- Práctica auditiva y vocal de estructuras tonales enriquecidas en su lenguaje por flexiones o modulaciones sencillas, con reconocimiento analítico del proceso.
- Tonalidades mayores y menores. Melodías sin referente tonal. Escalas mayores, menores, modos antiguos, escala de tonos.
- Intervalos mayores, menores, aumentados, disminuidos y séptima de dominante. Acordes con funciones tonales.
- Reconocimiento auditivo y análisis, de estructuras tonales y formales no complejas.
- Improvisación sobre esquemas armónicos y formales establecidos o libres.
- Aplicación vocal o escrita de bajos armónicos a obras propuestas de dificultad adaptada al nivel.
- Desarrollo de hábitos interpretativos a partir del conocimiento y análisis de los elementos melódico – armónicos.



LECTO – ESCRITURA

- Práctica de lectura horizontal de notas con los ritmos escritos e indicaciones metronómicas diversas.
- Lectura de agrupaciones verticales de notas.
- Introducción al conocimiento y práctica de las normas de escritura melódica y armónica.
- Práctica de lectura de notas, sin clave, ateniéndose al dibujo interválico.
- Conocimiento de las grafías contemporáneas.

AUDICIÓN

- Práctica de identificación de elementos rítmicos, melódicos, modulatorios, cadenciales, formales, tímbricos y estilísticos en las obras escuchadas.
- Identificación de errores o diferencias entre un fragmento escrito y lo escuchado.
- Memorización previa a la escritura de frases o fragmentos progresivamente más amplios.
- Escritura de temas conocidos y memorización en diferentes alturas, tonalidades.
- Realización escrita de dictados a una y dos voces.
- Identificación de acordes.
- Audición de obras o fragmentos en los que se reconozcan elementos estudiados.

TEÓRICO – PRÁCTICOS

- Representación gráfica de la música como medio de comunicación.
- Conocimiento del lenguaje musical como representación del sonido, el movimiento y la forma.
- Conocimiento y asimilación intelectual de los contenidos prácticos.
- Adquisición de un lenguaje escrito y oral rico y expresivo dentro del mundo musical.
- Adquisición de la capacidad para comprender y explicar cualquier documento tanto en partitura musical como en teoría o historia de la música.

DE CONCEPTO

LECTURA RÍTMICA

1. Compases simples, compuestos y de amalgama.
2. Equivalencias: práctica de las mismas con cualquier combinación. Unidad de medida igual o diferente.
3. Polirritmias. Mezcla de 2/8, 3/8, 4/8, 5/8 y 7/8.



4. Diferentes combinaciones de fusas.
5. Quintillos y Septillos.
6. Grupos de valoración especial irregulares.
7. Grupos de valoración especial comprendiendo dos o tres partes.
8. Práctica de música sin compasear, empleando el acento de forma irregular. Ejemplo:



9. Lectura de notas horizontal, con indicaciones metronómicas y diferentes esquemas rítmicos sencillos.
10. Lectura vertical de notas.
11. Lectura de las notas en las claves de Do en 1, Do en 3 y Do en 4.
12. Ornamentación (Notas de adorno): Apoyatura y mordentes.
13. Ejecutar, percutiendo, las estructuras rítmicas de una obra o fragmento, empleando los términos de agógica y dinámica.

MELÓDICO – ARMÓNICOS

14. Afianzar la entonación de intervalos (con y sin referencia tonal) trabajados en cursos anteriores. Añadir: 7ª Mayor y menor, 4ª Aumentada y 5ª disminuida.
15. Tonalidades hasta cuatro alteraciones.
16. Improvisación vocal sobre esquemas armónicos propuestos.
17. Interpretar melodías y canciones a dos y tres voces.

AUDICIÓN

18. Identificación de intervalos melódicos y armónicos.
19. Afianzar la identificación de acordes tríadas, Mayor y menor, sobre los grados I, IV y V y sus inversiones.
20. Dictado rítmico y/o melódico a una y dos voces.
21. Identificación de diferencias entre un fragmento escrito y lo escuchado.
22. Reconocer auditivamente los distintos timbres instrumentales.
23. Afianzar el reconocimiento y análisis de obras sencillas escuchadas: forma, estilo, época, etc.
24. Reconocer auditivamente elementos rítmicos, melódicos y tímbricos.
25. Memorización de fragmentos o frases escuchadas.



TEÓRICO – PRÁCTICOS

26. Escalas e intervalos enarmónicos.
27. Estudio completo de los intervalos simples con su inversión.
28. Afianzar en el conocimiento de las variantes del segundo tetracordo de las escalas diatónicas: Mayores y menores.
29. Tonos relativos armónicos.
30. Grupos de valoración especial: definición y clasificación. Grupos de 5 y 7 figuras.
31. Práctica del Transporte Escrito y Mental dentro de las tonalidades utilizadas en el curso.
32. Conocimiento y práctica de las normas de escritura melódica y armónica.
33. Notas de adorno.
34. Relación de las siete claves entre sí.
35. Conocimiento y práctica de las claves de Do en 1ª, Do en 3ª y Do en 4ª.
36. Acordes de triada con sus inversiones.
37. Cadencias.

DE PROCEDIMIENTO

1. Interiorización del pulso, manteniendo éste durante períodos de silencios prolongados, para conseguir una ejecución musical correcta bien de forma individual o colectiva.
2. Improvisación rítmica sobre obras o melodías escuchadas, desarrollando así la creatividad del alumno a la vez que destreza en el reconocimiento de aspectos rítmicos y expresivos de la obra en cuestión.
3. Entonación de melodías o canciones tonales con o sin acompañamiento, sin reproducir éste la melodía, y aplicando todas las indicaciones de carácter expresivo, observando minuciosamente la emisión del sonido y la justeza de afinación.
4. Entonación interna y en un espacio breve de tiempo, de un texto musical, reproduciéndolo posteriormente a ser posible de memoria, comprobando así la capacidad del alumno para imaginar, memorizar y reproducir imágenes sonoras de carácter melódico a partir de la observación del texto.
5. Práctica e identificación de todo tipo de intervalos melódicos y armónicos, escribiendo estos en su registro correcto.
6. Reproducción de estructuras melódicas, escalísticas o acordales de progresiva dificultad en diferentes alturas, tomando conciencia de las alteraciones necesarias para su correcta ejecución.



7. Improvisación vocal o instrumental de melodías dentro de una tonalidad determinada, observando la comprensión adquirida por el alumno de los conceptos tonales básicos.
8. Reproducción por escrito de fragmentos musicales escuchados a una o dos voces, realizados con el piano u otros instrumentos.
9. Audición de obras o fragmentos musicales para el reconocimiento auditivo de aspectos cadenciales y formales.
10. Audición de obras o fragmentos musicales para el reconocimiento auditivo de todos los aspectos relacionados con la interpretación y expresión musical: modos de ataque, articulaciones, dinámica y ornamentos.
11. Audición de obras o fragmentos musicales para el reconocimiento y diferenciación de timbres instrumentales.
12. Realización, oral o escrita, de ejercicios teórico – prácticos bien de forma individual mediante una concentración personal, o bien de forma colectiva, con la participación activa de todos los alumnos en el aula.
13. Práctica de la clave de la especialidad instrumental en cualquier apartado de lectura, entonación y audición.

DE ACTITUD

1. Responsabilidad en el cuidado, mantenimiento y buen uso del material y libros del curso, de uso personal.
2. Mantener una postura correcta en el aula.
3. Demostrar buena actitud e implicación en la materia aportando incluso, en el aula, sus propias ideas.
4. Participar en las actividades de clase, de forma individual o colectiva conjuntamente con sus compañeros.
5. Adquirir hábitos de estudio correctos.
6. Demostrar una disposición favorable para su auto corrección.
7. Sensibilizarse en una realización correcta de las actividades, para aprender a distinguirla y rechazar la que es incorrecta.
8. Compartir vivencias musicales con sus compañeros de clase.
9. Analizar de forma crítico – constructiva los diferentes aspectos del lenguaje musical, tanto en lo que se refiere a su acción personal como a una visión generalizada de la materia.
10. Valorar, de forma auto – crítica, el progreso obtenido en el lenguaje musical y su utilidad desde el inicio de su formación musical.



9. EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes en las enseñanzas profesionales de música tiene como finalidad valorar y certificar el grado de cualificación del alumnado en relación con la adquisición y desarrollo, tanto de las capacidades contempladas en los objetivos generales de las enseñanzas musicales, como de las competencias profesionales que determinan los objetivos específicos que el alumnado deberá haber adquirido al finalizar dichas enseñanzas.

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo con los objetivos generales de las enseñanzas profesionales de música y los objetivos específicos del currículo, formulados en términos de competencias profesionales comunes a todas las especialidades, atendiendo a los objetivos específicos y a los criterios de evaluación establecidos en el currículo y en el proyecto educativo de los centros, para cada una de las especialidades y asignaturas.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo. La evaluación continua deberá facilitar la orientación y mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje; y la evaluación integradora deberá permitir la valoración de la diversidad de los aprendizajes realizados por el alumnado, desde una perspectiva global.

La evaluación continua se realizará atendiendo a los objetivos educativos y a los criterios de evaluación, establecidos en el currículo y desplegados en las correspondientes programaciones didácticas. La evaluación continua tendrá un carácter formativo al permitir la incorporación de acciones y medidas de mejora en cualquier momento del proceso educativo.

El profesorado evaluará a lo largo del curso escolar las competencias y los aprendizajes del alumnado con el fin de orientar su desarrollo y modificar la propia enseñanza. Los resultados de esta evaluación se concretarán en las calificaciones y en las orientaciones pertinentes que se trasladarán trimestralmente al alumnado y, en su caso, al padre, la madre o el responsable legal.

Dicha evaluación se efectuará, principalmente, a través de la observación continuada de la evolución de los procesos de aprendizaje de cada alumno o alumna, teniendo en cuenta las finalidades de estas enseñanzas a las que se refiere el artículo 3 del Decreto 364/2007, de 2 de octubre. En todo caso, los criterios de evaluación de las asignaturas serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las capacidades y competencias como la consecución de los objetivos.



9.1 PROCESO DE EVALUACIÓN

El alumnado matriculado en las enseñanzas profesionales de música tendrá derecho a dos convocatorias, ordinaria y extraordinaria, en cada una de las asignaturas del currículo.

El proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado a lo largo del curso escolar contemplará, al menos, una sesión de evaluación inicial y tres sesiones de evaluación, una al final de cada trimestre. La sesión de evaluación inicial se celebrará en el mes de octubre y tendrá como finalidad conocer al alumnado asignado, sus características específicas y el nivel de partida en relación con sus conocimientos y destrezas musicales.

La sesión de evaluación correspondiente al final del tercer trimestre tendrá carácter de evaluación final ordinaria y en ella el profesorado de cada materia determinará si el alumno o la alumna ha superado los objetivos del mismo, y calificará teniendo como referente los criterios de evaluación, establecidos en el currículo de la asignatura y concretados en su programación didáctica. La evaluación final del alumnado tendrá el carácter de síntesis del proceso evaluador e integrará la información recogida a lo largo de dicho proceso.

Los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas que componen el currículo se expresarán mediante la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores. La calificación obtenida en las asignaturas comunes será válida para las distintas especialidades que pueda cursar el alumnado.

9.2 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

1. **Exámenes trimestrales:** tanto orales (ejercicios de entonación y lectura rítmica) como escritos (ejercicios de audición y teórico-prácticos).
2. **Tareas de clase:** oral y/o escritas con las que se valorará la evolución y el trabajo del alumno en el aula. Los alumnos deberán atender a la exposición de los contenidos. Se llevarán a cabo en clase o en casa, a partir de los contenidos dados.
3. **Ejercicios que impliquen la creatividad** así como la imaginación y destreza del alumnado para aplicar los contenidos a trabajar.

Se tendrá en cuenta la participación activa y positiva en clase, la calidad del trabajo realizado, el interés por las actividades que se desarrollen en la misma, así como su grado de respeto, tolerancia y educación con el profesor y los compañeros.

El diario de clase estará vinculado a la asistencia de forma continuada y con puntualidad. Las faltas de asistencia justificadas o no, pueden imposibilitar la valoración de la evolución del alumno o alumna.



Los ejercicios y actividades propuestos deberán ser entregados en los plazos establecidos, sin excepción alguna. En caso de no realizarse o no entregarse por motivos justificados, el alumno deberá presentarlos en el plazo definitivo establecido por el profesor.

9.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Mantener el pulso durante períodos de silencio prolongados.
2. Identificar y ejecutar estructuras rítmicas de una obra o fragmento, con o sin cambio de compás en un tiempo establecido.
3. Entonar repentizando una melodía o canción tonal con o sin acompañamiento aplicándole todas las indicaciones de carácter expresivo.
4. Leer internamente, en un tiempo breve y sin verificar su entonación, un texto musical y reproducirlo de memoria.
5. Identificar o entonar todo tipo de intervalos melódicos.
6. Identificar intervalos armónicos y escribirlos en su registro correcto.
7. Reproducir modelos melódicos, escalísticos o acordales en diferentes alturas.
8. Improvisación de melodías dentro de una tonalidad determinada.
9. Identificar y reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados.
10. Reconocer y escribir fragmentos musicales a dos voces.
11. Reconocer auditivamente aspectos cadenciales de un fragmento musical.
12. Comentar, con posterioridad a una audición, los diferentes timbres instrumentales, modos de ataque, articulaciones, matices y ornamentos de una obra o fragmento.
13. Entonar fragmentos memorizados seleccionados entre los propuestos por el alumno/a o profesor.
14. Aplicar bajos armónicos sencillos a una melodía.
15. Adquirir la capacidad para comprender y explicar cualquier documento tanto en texto musical como literario.

9.4 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El profesor establecerá el siguiente baremo de puntuación:

- | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------|
| 1. Criterios de Lectura Rítmica: 30% | 4. Criterios Teórico-prácticos: 15% |
| 2. Criterios de Entonación: 25% | 5. Criterios Actitudinales: 5% |
| 3. Criterios de Audición: 25% | |



Para poder superar el curso el alumnado tendrá que alcanzar una puntuación mínima de 5 sobre 10 en relación a los porcentajes anteriores.

- ***CRITERIOS DE LECTURA RÍTMICA***

Constatar que el alumno ha desarrollado la capacidad de:

1. Mantener el pulso durante períodos prolongados de silencio.
2. Identificar y ejecutar estructuras rítmicas de una obra o fragmento, con o sin cambio de compás, en un tiempo establecido.
3. Imitar estructuras melódicas y rítmicas breves con la voz, con la percusión y con el movimiento.
4. Interpretar instrumentalmente, vocalmente o bien de forma percutida, estructuras rítmicas de una obra o fragmento.
5. Leer con fluidez, seguridad y musicalidad los ejercicios a primera vista, así como los específicos de cada especialidad instrumental.

- ***CRITERIOS DE ENTONACIÓN***

Comprobar que el alumno ha sido capaz de desarrollar la capacidad de:

1. Leer internamente, en un tiempo breve y sin verificar su entonación, un texto musical y reproducirlo, a ser posible, de memoria.
2. Identificar y entonar todo tipo de intervalos melódicos.
3. Reproducir modelos melódicos, escalísticos o acordales, en diferentes alturas.
4. Entonar, repentizando, una melodía o canción tonal o atonal con o sin acompañamiento, aplicándole todas las indicaciones de carácter expresivo.
5. Improvisar melodías, vocal o instrumental, dentro de una tonalidad determinada o esquema armónico dado.

- ***CRITERIOS DE AUDICIÓN***

Comprobar que el alumno ha sido capaz de desarrollar la capacidad de:

1. Identificar todo tipo de intervalos melódicos.
2. Identificar intervalos armónicos y escribirlos en su registro correcto.
3. Identificar y reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados, a una o dos voces.
4. Reconocer auditivamente: aspectos cadenciales y formales.



- **CRITERIOS TEÓRICO-PRÁCTICOS**

1. Constatar que el alumno ha adquirido la capacidad de razonar y entender los conceptos teórico-prácticos trabajados en el curso según los contenidos específicos, así como (constatar que ha adquirido) la capacidad de aplicarlos a cualquier texto de la literatura musical, observando y reflexionando sobre la relación de esos conceptos teóricos y su función en dicho texto.

- **CRITERIOS ACTITUDINALES**

1. Constatar que el alumno tiene una actitud positiva e interés en clase así como responsabilidad en el cuidado, mantenimiento y buen uso del material.

2. Evaluar el grado de concentración en el trabajo.

3. Participar en las actividades de clase, de forma individual o colectiva conjuntamente con sus compañeros.

4. Comprobar que el alumno intenta transmitir un sentimiento musical a través de la expresión en pequeñas piezas de lectura rítmica y/o melódica.

5. Observar que el alumno mantiene un comportamiento correcto para con el profesor y los compañeros recíprocamente. Esto contribuirá a una mejor manera de trabajar y por tanto los resultados serán más satisfactorios para todos.

6. El alumno será exigente consigo mismo y autocrítico con el rendimiento de sus clases y con el trabajo de estudio e investigación que realice en su lugar de práctica.

Relación entre los criterios de calificación y de evaluación	
Criterios de calificación	Criterios de evaluación implicados
Criterios de lectura rítmica	1,2,4
Criterios de entonación	1,2,3,4,5,6,7,8,13
Criterios de audición	2,5,6,7,9,10,11
Criterios teórico-prácticos	9,14,15
Criterios actitudinales	1 al 15



10. SECUENCIACIÓN DE LOS CONTENIDOS

Se adjunta tabla explicativa del proceso de evaluación vinculado a contenidos y criterios de calificación, todo ello por trimestre. Esta secuenciación es susceptible de ser modificada en función del alumnado y de imprevistos a lo largo del trimestre.

	CONTENIDOS	OBJETIVOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INSTR. DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
1º TRIM.	CONCEPTUALES 1,2,4,5,6,7,9,10,11, 13,14,15,16,17,18,19, 20,21,24,25,27,28,30, 31,32,34,35,36	MELÓDICO- ARMÓNICOS 1,2,3,4,5,6,7,8	1,2,3,4,5,6,7,8,9 10,11,12,13,14, 15	1 -2	1,2,3,4,5
	PROCEDIMENTALES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 12,13,	AUDICIÓN 9,10,11,12,13			
	ACTITUDINALES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10	TEÓRICO-PRÁCT. 14,15,16,17			
2º TRIM.	CONCEPTUALES 1,2,3,4,5,6,7,9,10,11, 13,14,15,16,17,18,19, 20,21,22,23,24,25,26, 27,28,29,30,31,32, 34,35,36,37	MELÓDICO- ARMÓNICOS 1,2,3,4,5,6,7,8	1,2,3,4,5,6,7,8,9 10,11,12,13,14, 15	1-2	1,2,3,4,5
	PROCEDIMENTALES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10, 12,13	AUDICIÓN 9,10,11,12,13			
	ACTITUDINALES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10	TEÓRICO-PRÁCT. 14,15,16,17			
3º TRIM.	CONCEPTUALES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10, 11,12,13,14,15,16,17, 18,19,20,21,22,23,24, 25,26,27,28,29,30,31, 32,33,34,35,36,37	MELÓDICO- ARMÓNICOS 1,2,3,4,5,6,7,8	1,2,3,4,5,6,7,8,9 10,11,12,13,14, 15	1-2	1,2,3,4,5
	PROCEDIMENTALES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10, 11,12,13,	AUDICIÓN 9,10,11,12,13			
	ACTITUDINALES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10	TEÓRICO-PRÁCT. 14,15,16,17			



11. BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS DIDÁCTICOS

BIBLIOGRAFÍA

- ANDANTE 1º E.P. Vicente Roncero

Otros:

- 25 Lecciones Progresivas de Ritmo y Lectura Vol. IVB..... Marie-Jeanne Bourdeaux

- Lenguaje Musical 3º..... Arenosa / Oliver / Pildain

- Teoría Completa de la Música Vol. I y II..... Dionisio de Pedro

- Tratado de Entonación 1º y 2º..... A. Barrio

RECURSOS DIDÁCTICOS

Las clases se impartirán en aulas que dispongan de:

- Un piano o Clavinova.
- Pizarra grande pautada.
- Pizarra Electrónica y/o Proyector.
- Instrumentos de percusión Orff.
- Aparato radiocassete / CD.
- Un atril.
- Un ordenador.

12. CONVOCATORIA ORDINARIA (junio)

Las pruebas ordinarias y la calificación del alumnado en las mismas se realizarán en el mes de junio.

MEDIDAS DE REFUERZO Y/O RECUPERACIÓN

Aquellos alumnos que no han superado los contenidos mínimos de un trimestre, teniendo en cuenta que la evaluación es continua, podrán recuperarlos al alcanzar los mínimos exigibles del siguiente trimestre.



CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y MÍNIMOS EXIGIBLES

Para **PROMOCIONAR** de curso, el nivel del alumno será valorado en función de:

Lectura Rítmica

Justeza, fluidez y exactitud en el pulso, con cualquier combinación de valores y equivalencias, incluso los de pulsación rítmica no estable.

Entonación

Afinación, precisión en la reproducción de los intervalos y continuidad del pulso inicial.

Audición

Ausencia de errores rítmicos y de notas.

Conocimientos teórico-prácticos

Capacidad para comprender y explicar cualquier documento tanto en texto musical como literario.

Teniendo en cuenta que los contenidos **MÍNIMOS EXIGIBLES** son todos los que están reflejados en la programación del curso.

13. PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTÍNUA (junio)

Según las Normas de Organización y Funcionamiento (NOF) de este centro:

*“Los alumnos incurrirán en **falta leve** cuando falten injustificadamente a 4 clases de aquellas asignaturas en las que haya que asistir una vez por semana, o falten 8 clases de aquellas asignaturas en las que haya que asistir dos veces por semana. Incurrirán en **falta grave** los alumnos que, una vez apercibidos por el profesor tutor de que tienen falta leve, continúan con la inasistencia en 3 clases más de aquellas asignaturas en las que hay que asistir una vez por semana o seis clases de aquellas asignaturas en las que hay que asistir dos veces por semana.”*

La **justificación de la falta de asistencia** deberá entregarse al profesor de la asignatura en un plazo máximo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la ausencia del alumno.

Los alumnos que, por faltas no justificadas, pierdan el derecho a la evaluación continua tendrán posibilidad de presentarse a un examen final, una vez acabado el curso, que se realizará ante tribunal.

El contenido de la prueba será el siguiente:

- * Una prueba de Lectura Rítmica (40%)
- * Una prueba de Entonación (25%)
- * Una prueba de Audición escrita (dictado) (25%)
- * Una prueba de Conocimientos Teórico-prácticos (10%)

Responder, de manera oral y/o escrita, a las preguntas que el tribunal estime convenientes sobre los conceptos teórico-prácticos del curso.



14. MATRÍCULA DE HONOR

Según la Orden de 4 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 364/2007 de 2 de octubre, se establece la calificación extraordinaria de “Matrícula de Honor”, como reconocimiento a los alumnos y alumnas con mejor expediente académico, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Al alumnado de las enseñanzas profesionales de música que alcance en una determinada asignatura la calificación de 10, y previa a la realización de la prueba que el centro determine, podrá concedérsele una Matrícula de Honor, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico durante todo el curso unido al esfuerzo e interés por la asignatura especialmente destacable, que en su conjunto muestre un perfil de alumnado brillante y seguro en la materia.
- El número de matrículas no podrá superar en ningún caso el diez por ciento del número de alumnos matriculados por curso y asignatura. Las matrículas serán concedidas por el departamento didáctico responsable de la asignatura, a propuesta justificada del profesor o profesora que impartió la misma, o profesores si hay más de un grupo. El alumno deberá solicitar la prueba de matrícula de honor atendiendo al calendario que se publicará desde la secretaría del centro y debe contar con el visto bueno del profesor.

La prueba a realizar para la concesión de “Matrícula de Honor” será ante tribunal y consistirá en:

Lectura Rítmica

Interpretar con justeza la figuración rítmica y leer correctamente y con fluidez las notas escritas, manteniendo el pulso con cualquier combinación de valores y equivalencias, incluso los de pulsación rítmica no estable. Interiorización aproximada de diversas velocidades metronómicas.

Entonación

Ejecutar una melodía tonal o atonal con o sin acompañamiento. El fragmento musical propuesto podrá incluir alteraciones accidentales que puedan o no provocar modulación. Se valorará la afinación, la precisión en la reproducción de los intervalos y la continuidad del pulso inicial.

Tonalidades hasta cinco alteraciones.

Entonar cualquier tipo de Intervalo: Mayor, menor y Justo, así como la 4ª Aumentada y 5ª Disminuida.



Dictado

Reproducir, por escrito, un fragmento musical escuchado, a una o dos voces. Reconocer aspectos cadenciales y distancias interválicas dentro o fuera del contexto tonal. Se valorará la ausencia de errores rítmicos y de notas.

Reconocer auditivamente cualquier intervalo armónico o melódico.

Conocimientos Teórico-prácticos

Responder, de manera oral y/o escrita, a las preguntas que el tribunal estime convenientes sobre los conceptos teórico-prácticos del curso.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Se establecerá el siguiente baremo de puntuación: se otorgará una proporción de un 40% a los criterios de lectura rítmica, un 25% a los criterios de entonación, un 25% a los criterios de audición (dictado) y un 10% a los criterios teórico-prácticos.

Para poder obtener la Matrícula de Honor tendrán que alcanzar una puntuación mínima de 10 sobre los porcentajes anteriores.

NOTA: Se sugiere consultar la Programación Didáctica del curso, que se encuentra publicada en la página web del centro.

15. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA (septiembre)

Las pruebas extraordinarias tienen por objeto ofrecer al alumnado la posibilidad de obtener calificación positiva en aquellas asignaturas no superadas en la convocatoria ordinaria, tanto las que se correspondan con el curso escolar que finaliza, como las pendientes de cursos anteriores, excepto en las asignaturas de Conjunto, Coro, Banda y Orquesta.

Las pruebas extraordinarias para la recuperación de las asignaturas que hubieran tenido evaluación negativa en la ordinaria se celebrarán en el mes de septiembre. El alumno hará constar, en la prematrícula al siguiente curso, su intención de hacer uso de la convocatoria extraordinaria.

Los Departamentos didácticos definirán la estructura y contenido de las pruebas extraordinarias correspondientes a cada una de las asignaturas del currículo en cada curso, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

La recuperación de la evaluación negativa en las asignaturas de Conjunto, Coro, Banda y Orquesta obtenida en la evaluación final ordinaria, se realizará a lo largo del curso siguiente, según lo dispuesto en el artículo 10.3. de la Orden de 4 de mayo de 2009.

En el caso de que alguna de éstas no forme parte del currículo del curso siguiente o bien sean asignaturas del 6º curso de las enseñanzas profesionales de música, los centros determinarán las condiciones necesarias para el desarrollo de las pruebas extraordinarias, para lo cual los Departamentos didácticos de cada centro definirán su estructura y contenido.



La prueba se realizará ante tribunal y su contenido será:

Lectura Rítmica

Interpretar con justeza la figuración rítmica y leer correctamente y con fluidez las notas escritas, manteniendo el pulso con cualquier combinación de valores y equivalencias, incluso los de pulsación rítmica no estable. Interiorización aproximada de diversas velocidades metronómicas.

Entonación

Ejecutar una melodía tonal o atonal con o sin acompañamiento. El fragmento musical propuesto podrá incluir alteraciones accidentales que puedan o no provocar modulación. Se valorará la afinación, la precisión en la reproducción de los intervalos y la continuidad del pulso inicial.

Tonalidades hasta cinco alteraciones.

Entonar cualquier tipo de Intervalo: Mayor, menor y Justo, así como la 4ª Aumentada y 5ª Disminuida.

Dictado

Reproducir, por escrito, un fragmento musical escuchado, a una o dos voces. Reconocer aspectos cadenciales y distancias interválicas dentro o fuera del contexto tonal. Se valorará la ausencia de errores rítmicos y de notas.

Reconocer auditivamente cualquier intervalo armónico o melódico.

Conocimientos Teórico-prácticos

Responder, de manera oral y/o escrita, a las preguntas que el tribunal estime convenientes sobre los conceptos teórico-prácticos del curso.

Una vez transcurridos 20 minutos desde la hora de convocatoria de examen, en el caso de que el alumno no se haya presentado al mismo, se entenderá que renuncia a la convocatoria extraordinaria figurando en acta como “No presentado”.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Se establecerá el siguiente baremo de puntuación: se otorgará una proporción de un 40% a los criterios de lectura rítmica, un 25% a los criterios de entonación, un 25% a los criterios de audición (dictado) y un 10% a los criterios teórico-prácticos.

Para poder superar la prueba el alumnado tendrá que alcanzar una puntuación mínima de 5 sobre 10 en relación a los porcentajes anteriores.

NOTA: Se sugiere consultar la Programación Didáctica del curso que se encuentra publicada en la página web del centro.



16. CRITERIOS Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA ALUMNOS CON ASIGNATURAS PENDIENTES

Las pruebas extraordinarias tienen por objeto ofrecer al alumnado la posibilidad de obtener calificación positiva en aquellas asignaturas no superadas en la convocatoria ordinaria del curso anterior.

No obstante, una vez iniciado el nuevo curso al que ha promocionado, el alumnado podrá asistir a las clases de la asignatura pendiente y tendrá posibilidad de recuperarla en el primer trimestre o trimestres sucesivos, siempre a estimación del profesor del curso posterior, si se considera que su evolución es la adecuada y cumple al menos con los mínimos exigibles del curso pendiente. Siendo así, se considerará superada dicha asignatura.

17. MATRÍCULA EN MÁS DE UN CURSO

Con carácter excepcional, se podrá autorizar la matriculación en más de un curso a aquellos alumnos o alumnas que hayan conseguido todos los objetivos de cada una de las asignaturas del curso en que se encuentre matriculado y así lo soliciten por escrito antes de finalizar el mes de noviembre, a la dirección del centro. Para ello será necesaria la previa conformidad del conjunto de profesores que participan en su enseñanza, coordinados por el profesor tutor. Todo ello es coherente con lo dispuesto en la *“Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos por la que se dictan instrucciones específicas para la aplicación y desarrollo del procedimiento de matriculación en más de un curso en las Enseñanzas Profesionales de Música en Conservatorios y Centros autorizados de la Comunidad Autónoma de Canarias”*.

Una vez presentada la solicitud de ampliación a la dirección del centro, será requisito previo para su posible concesión, los **informes favorables** del profesor tutor y del equipo educativo compuesto por el profesorado que interviene en la enseñanza del alumno solicitante.

El profesor de Lenguaje Musical valorará la *evolución pedagógica* del alumnado interesado en solicitar “Matrícula en más de un curso” así como su *capacidad* para afrontar un curso más avanzado.

Se calificará siguiendo los mismos criterios y porcentajes establecidos en la Programación Didáctica para los contenidos del curso (apartado 3.3 Criterios de Calificación).



18. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Ante todo, es imprescindible diferenciar los términos “Atención a la Diversidad” (AD) y “Necesidades Específicas de Apoyo Educativo” (NEAE), pues el primero es un marco de actuación pedagógica –recogido en nuestra propuesta como uno de los principios metodológicos que dirigen una buena praxis docente– y el segundo una consecuencia de la aplicación de la AD para el desarrollo de políticas educativas de integración. Veamos, pues, las diferencias fundamentales entre ambos conceptos.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Es toda acción educativa dirigida a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, étnicas, de inmigración y de salud del alumnado (Peláez Tacero, 2003).

Aunque esta filosofía de la educación surge de y revierte en las enseñanzas generales, es en nuestras enseñanzas instrumentales donde podemos ver un claro ejemplo de aplicación real en el aula de atención a la diversidad, específicamente cuando la ratio es 1/1. Ésa es *conditio sine qua non* para una aplicación eficaz y eficiente del principio educativo de atención a la diversidad, principio que en nuestras enseñanzas instrumentales es expresión de normalidad. Sin embargo, en las asignaturas colectivas los problemas y necesidades son los mismos que en la enseñanza obligatoria, y sin embargo no existe la obligación de la administración de dotar de los recursos necesarios a las enseñanzas artísticas.

NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)

La atención a las NEAE, como consecuencia de la aplicación del principio de atención a la diversidad, supone la habilitación de un “conjunto de medios -materiales, arquitectónicos, meteorológicos, curriculares y profesionales- que es preciso instrumentalizar para la educación de alumnos que por diferentes razones, temporalmente o de manera permanente, no están en condiciones de evolucionar hacia la autonomía personal y la integración social con los medios que habitualmente están a disposición de la escuela ordinaria.” (Puigdelívol, 1999).

Cuando analizamos la atención a la diversidad desde la perspectiva de los alumnos que requieren una atención más especializada para lograr los mismos objetivos que sus compañeros de aula (NEAE), nuestras enseñanzas son las menos apropiadas para ese cometido por cuanto que:

- No existe una formación inicial de los profesores de conservatorio (enseñanza superior).
- Hay carencia de especialistas cualificados en la administración educativa.
- Existen condicionantes administrativos y legales de promoción de alumnos como consecuencia de tratarse de una enseñanza no obligatoria y de proyección profesional.



Clasificación de las NEAE

Hacer una clasificación de las NEAE es muy complejo debido a la amplitud del ámbito de aplicación de esta noción y a las diferentes clasificaciones que la misma administración educativa ha ido realizando a medida que ha ido promulgando leyes educativas, la que se presenta a continuación es una posibilidad:

- Discapacidad psíquica (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
- Discapacidad sensorial: auditiva, visual, sordoceguera (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
- Discapacidad física (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
- Trastornos generalizados del desarrollo (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
- Trastornos de la conducta (desarrollo psicomotor, cognitivo o socio-afectivo)
- Dificultades de adaptación social (factores sociales, culturales, familiares...)
- Incorporación tardía al sistema educativo
- Altas capacidades

De esta clasificación, únicamente hay dos casos en los que un conservatorio puede dar una relativa respuesta -si exceptuamos los casos antedichos-: discapacidad sensorial visual y altas capacidades en el área artística (musical); el primero porque se tiene cierta experiencia con alumnos ciegos o con visión reducida y porque, fundamentalmente, la ONCE (Organización Nacional de Ciegos de España) ofrece una valiosa colaboración; el segundo porque las altas capacidades artísticas musicales son relativamente fáciles de abordar con cierta garantía de éxito, por cuanto que, además de una adecuada actitud docente, es el repertorio el que puede ir fijando las metas a conseguir por el alumno, repertorio que, según la especialidad instrumental, dispone de una amplia gradación en cuanto a dificultad progresiva. Pero una vez más, en las asignaturas colectivas, la falta de apoyo institucional imposibilita una adecuada actuación docente.

Medidas elementales de atención a la diversidad ante un caso de NEAE

Debemos entender que en las asignaturas colectivas es imprescindible la comunicación inmediata a la administración educativa para que asegure la dotación de los medios humanos, y de todos los recursos necesarios para atender satisfactoriamente a estos alumnos, en aplicación de las leyes que ella misma (la administración educativa) promulga.

Ante un caso de NEAE hemos de tener muy claros los siguientes aspectos:

- **Derecho a la integración.** Los centros educativos -y entre ellos el nuestro-, están obligados a facilitar la integración funcional, social y física del alumno.

- **Recursos extraordinarios.** Las medidas pueden requerir la dotación de recursos extraordinarios o servicios especiales:

Profesores de apoyo; Mobiliario; Especialistas; Traductores.



- **Accesibilidad.** Los elementos arquitectónicos habrán de adecuarse a las necesidades de movilidad que exige cada situación de NEAE.

- **Medidas de respuesta curricular.** Es posible que una situación de NEAE requiera una modificación de los elementos del currículo correspondiente al nivel que cursa el alumno en cuestión, es decir, una adaptación curricular.

Cuando las adaptaciones curriculares requieren únicamente una intervención metodológica y la inclusión de recursos didácticos especiales, sin que los elementos primarios del currículo (competencias, contenidos y criterios de evaluación) sean alterados o recortados, nos encontramos ante una adaptación curricular individualizada (ACI).

Si, por el contrario, y ante un caso de NEAE en el que se requiere una intervención directa en las competencias, contenidos y, como consecuencia, los criterios de evaluación, nos encontramos ante una adaptación curricular individualizada significativa (ACIs). En este segundo caso, la misma normativa y el carácter no obligatorio de nuestras enseñanzas, nos deja un reducido margen de maniobra, pues “...todos los alumnos y alumnas ‘alcanzarán’ el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional y los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley (LOE)”.

Por lo tanto, mientras que la gestión de una ACI puede ser viable en algunos casos en los conservatorios, la realización de una ACIs debe ser activada sólo cuando se pueda prever que el problema es temporal y que el alumno alcanzará un desarrollo normal en un tiempo estimado.

19. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

El profesor utilizará como recurso los diferentes principios metodológicos y diversas estrategias de enseñanza, según las necesidades del momento.

El método de enseñanza se abordará de la siguiente manera:

Motivación. Hay que conseguir que el alumno esté continuamente motivado. Para ello el profesor debe implicarse en todo el proceso de enseñanza, animando y dinamizando con su participación y actitud todo lo que se va a realizar, debiendo crear las condiciones adecuadas, condiciones de confianza y libertad para que los alumnos se puedan expresar correctamente.

Variación. Se realizarán diferentes actividades en el aula fomentando la participación de los alumnos, haciendo de ello algo divertido, proponiendo el profesor formas de estudio diferentes y permitiendo que el alumno cree las suyas.

Atención a la diversidad. Dado que en este grado la diferencia de conocimientos entre alumnos es base bastante notable, además de que el grado de madurez de éstos varía entre ellos, procuraremos adaptar la programación a las necesidades de cada alumno, siendo esta lo más flexible que se pueda.



Socialización. La comunicación será fomentada como medio de relación entre los diferentes alumnos. El ir al Conservatorio a estudiar música es momento para compartir con los compañeros las experiencias musicales.

Aprendizaje por descubrimiento. Se hará especial incidencia en el método inductivo de la investigación personal como medio y método de aprendizaje.

Ejercitación. No debe implicar repetición rutinaria. Se pueden y se deben ejercitar las mismas destrezas por medio de distintas actividades.

Impresiones del profesor. El profesor explicará y demostrará sus experiencias y conocimientos para llevar a cabo los objetivos propuestos.

Intercambio. Entre profesor y alumnos de los conceptos aprendidos, ayudando a resolver posibles dudas o dificultades que tenga el alumno.

Imitación. El profesor realizará la actividad previamente con el fin de que el alumno le “copie” su modo de ejecución.

La **METODOLOGÍA** en la enseñanza del Lenguaje Musical constará además de:

- Ejercicios escritos, en sus diversas modalidades: dictado rítmico y/o melódico, fichas de ejercicios...
- Ejercicios prácticos o actividades de carácter rítmico: lecciones de ritmo y lectura de notas, con la posible utilización de instrumentos de pequeña percusión (Método Orff), o percusión corporal.
- Ejercicios prácticos o actividades de carácter melódico: entonación de lecciones, melodías populares, etc. de forma individual o grupal, esto es, a dos o tres voces, forma canon...
- Ejercicios o actividades de carácter auditivo: escuchar atentamente música directa o grabada y realizar un básico análisis de lo escuchado.
- Ejercicios prácticos o actividades de carácter psicomotriz: en cualquiera de los apartados anteriores se podrán practicar las técnicas del movimiento.

Trimestralmente se realizarán pruebas teórico-prácticas para comprobar que los alumnos han asimilado los contenidos y, así mismo, que los objetivos propuestos se han conseguido.

20. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

El alumnado participará en las actividades complementarias y extraescolares organizadas por el centro y recogidas en la Programación General Anual.



SEGUNDO CURSO

7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Lenguaje Musical en la Enseñanza Profesional tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

LECTURA RÍTMICA

1. Lograr una correcta interiorización del pulso que permita ejecutar con precisión cualquier combinación rítmica, cambios de compás de métrica regular e irregular con unidad de medida igual o diferente, y aplicación de equivalencias e indicaciones diversas, realizando dicha ejecución bien individual o colectivamente.
2. Interpretar correctamente los símbolos gráficos propios de la literatura musical e iniciar en el conocimiento de los que son propios del lenguaje musical contemporáneo.
3. Aplicar, improvisando, ritmos percutidos a un fragmento musical escuchado.

ENTONACIÓN

4. Ejecutar una melodía o canción tonal o atonal con o sin acompañamiento, aplicándole todas las indicaciones de carácter expresivo.
5. Leer internamente, en un tiempo breve y sin verificar su entonación, un texto musical y reproducirlo posteriormente a ser posible de memoria.
6. Dominar la entonación de todo tipo de intervalos melódicos.
7. Reproducir estructuras melódicas, escalísticas o acordales en diferentes alturas, tomando conciencia de las alteraciones necesarias para su correcta reproducción.
8. Improvisar melodías vocal o instrumentalmente dentro de una tonalidad determinada o sobre un esquema armónico dado.

AUDICIÓN

9. Reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados, a una o dos voces, realizados con el piano u otros instrumentos.
10. Identificar intervalos armónicos y escribirlos en su registro correcto.
11. Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical.
12. Reconocer auditivamente todos los aspectos directamente relacionados con la interpretación y expresión musical de una obra o fragmento: modos de ataque, articulaciones, dinámica y ornamentos.
13. Analizar y situar, con la mayor aproximación posible, una obra musical en referencia a sus características: armónicas, formales, tímbricas, estilo, situación histórica, autor...



CONOCIMIENTOS TEÓRICO - PRÁCTICOS

- 14.** Obtener una correcta utilización de la grafía musical como medio de representación de los distintos aspectos musicales que confieren de una obra o fragmento escuchado.
- 15.** Optimizar la asimilación intelectual de los contenidos prácticos.
- 16.** Dominar un lenguaje escrito y oral rico y expresivo dentro del mundo musical.
- 17.** Dominar la capacidad para comprender y explicar cualquier documento en todos los ámbitos de la literatura musical.

8. CONTENIDOS ESPECÍFICOS

DE CONCEPTO

LECTURA RÍTMICA

- 1.** Cualquier tipo de compás, simple o compuesto.
- 2.** Afianzamiento de mezclas, equivalencias y cambios de compás.
- 3.** Uso de cualquier combinación de figuras y ritmos.
- 4.** Polirritmias. Simultaneidad de ritmos.
- 5.** Grupos de valoración especial ligados a cualquier esquema rítmico.
- 6.** Ritmos característicos: Minué, Polonesa, Rondó, etc.
- 7.** Grupos de 5, 7, 9 ó más figuras.
- 8.** Lectura de las notas en las siete claves.

MELÓDICO – ARMÓNICOS

- 9.** Afianzar la entonación de intervalos (con o sin referencia tonal) trabajados en cursos anteriores. Añadir todos los Aumentados, Disminuidos, Doble Aumentados y Doble Disminuidos.
- 10.** Afianzar todas las tonalidades.
- 11.** Escalas diatónicas, en general.
- 12.** Interpretación de fragmentos o melodías de diversos estilos.
- 13.** Interpretar melodías y canciones a dos y tres voces.

AUDICIÓN

- 14.** Identificar acordes.
- 15.** Reconocer auditivamente elementos cadenciales, modulatorios y formales.



16. Memorización de fragmentos y frases para poder representarlas gráficamente.
17. Dictado rítmico y/o melódico a una o dos voces.

TEÓRICO – PRÁCTICOS

18. Serie armónica.
19. Figuras antiguas: Máxima, Longa, Breve o Cuadrada.
20. Escala cromática: Mayores y menores.
21. Cadencias.
22. Acordes cuatriadas con sus inversiones.
23. Escala exátona.
24. Escala pentáfona.
25. Práctica del Transporte Escrito y Mental.
26. Iniciación en el conocimiento de las Graffias Contemporáneas.
27. Afianzamiento del conocimiento de las siete Claves y su relación entre sí.
28. Grupos de valoración especial: definición y clasificación. Grupos de 5, 7, 9 ó más figuras.
29. Estudio completo de los intervalos simples y compuestos.

DE PROCEDIMIENTO

1. Interiorización del pulso, manteniendo éste durante períodos de silencios prolongados, para conseguir una ejecución musical correcta bien de forma individual o colectiva.
2. Improvisación rítmica sobre obras o melodías escuchadas, desarrollando así la creatividad del alumno a la vez que destreza en el reconocimiento de aspectos rítmicos y expresivos de la obra en cuestión.
3. Entonación de melodías o canciones tonales con o sin acompañamiento, sin reproducir éste la melodía, y aplicando todas las indicaciones de carácter expresivo, observando minuciosamente la emisión del sonido y la justeza de afinación.
4. Entonación interna y en un espacio breve de tiempo, de un texto musical, reproduciéndolo posteriormente a ser posible de memoria, comprobando así la capacidad del alumno para imaginar, memorizar y reproducir imágenes sonoras de carácter melódico a partir de la observación del texto.
5. Práctica e identificación de todo tipo de intervalos melódicos y armónicos, escribiendo estos en su registro correcto.
6. Reproducción de estructuras melódicas, escalísticas o acordales de progresiva dificultad en diferentes alturas, tomando conciencia de las alteraciones necesarias para su correcta ejecución.



7. Improvisación vocal o instrumental de melodías dentro de una tonalidad determinada, observando la comprensión adquirida por el alumno de los conceptos tonales básicos.
8. Reproducción por escrito de fragmentos musicales escuchados a una o dos voces, realizados con el piano u otros instrumentos.
9. Audición de obras o fragmentos musicales para el reconocimiento auditivo de aspectos cadenciales y formales.
10. Audición de obras o fragmentos musicales para el reconocimiento auditivo de todos los aspectos relacionados con la interpretación y expresión musical: modos de ataque, articulaciones, dinámica y ornamentos.
11. Audición de obras o fragmentos musicales para el reconocimiento y diferenciación de timbres instrumentales.
12. Realización, oral o escrita, de ejercicios teórico – prácticos bien de forma individual mediante una concentración personal, o bien de forma colectiva, con la participación activa de todos los alumnos en el aula.
13. Práctica de la clave de la especialidad instrumental en cualquier apartado de lectura, entonación y audición.

DE ACTITUD

1. Responsabilidad en el cuidado, mantenimiento y buen uso del material y libros del curso, de uso personal.
2. Mantener una postura correcta en el aula.
3. Demostrar buena actitud e implicación en la materia aportando incluso, en el aula, sus propias ideas.
4. Participar en las actividades de clase, de forma individual o colectiva conjuntamente con sus compañeros.
5. Adquirir hábitos de estudio correctos.
6. Demostrar una disposición favorable para su auto corrección.
7. Sensibilizarse en una realización correcta de las actividades, para aprender a distinguirla y rechazar la que es incorrecta.
8. Compartir vivencias musicales con sus compañeros de clase.
9. Analizar de forma crítico – constructiva los diferentes aspectos del lenguaje musical, tanto en lo que se refiere a su acción personal como a una visión generalizada de la materia.
10. Valorar, de forma auto – crítica, el progreso obtenido en el lenguaje musical y su utilidad desde el inicio de su formación musical.



9. EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes en las enseñanzas profesionales de música tiene como finalidad valorar y certificar el grado de cualificación del alumnado en relación con la adquisición y desarrollo, tanto de las capacidades contempladas en los objetivos generales de las enseñanzas musicales, como de las competencias profesionales que determinan los objetivos específicos que el alumnado deberá haber adquirido al finalizar dichas enseñanzas.

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo con los objetivos generales de las enseñanzas profesionales de música y los objetivos específicos del currículo, formulados en términos de competencias profesionales comunes a todas las especialidades, atendiendo a los objetivos específicos y a los criterios de evaluación establecidos en el currículo y en el proyecto educativo de los centros, para cada una de las especialidades y asignaturas.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo. La evaluación continua deberá facilitar la orientación y mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje; y la evaluación integradora deberá permitir la valoración de la diversidad de los aprendizajes realizados por el alumnado, desde una perspectiva global.

La evaluación continua se realizará atendiendo a los objetivos educativos y a los criterios de evaluación, establecidos en el currículo y desplegados en las correspondientes programaciones didácticas. La evaluación continua tendrá un carácter formativo al permitir la incorporación de acciones y medidas de mejora en cualquier momento del proceso educativo.

El profesorado evaluará a lo largo del curso escolar las competencias y los aprendizajes del alumnado con el fin de orientar su desarrollo y modificar la propia enseñanza. Los resultados de esta evaluación se concretarán en las calificaciones y en las orientaciones pertinentes que se trasladarán trimestralmente al alumnado y, en su caso, al padre, la madre o el responsable legal.

Dicha evaluación se efectuará, principalmente, a través de la observación continuada de la evolución de los procesos de aprendizaje de cada alumno o alumna, teniendo en cuenta las finalidades de estas enseñanzas a las que se refiere el artículo 3 del Decreto 364/2007, de 2 de octubre. En todo caso, los criterios de evaluación de las asignaturas serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las capacidades y competencias como la consecución de los objetivos.



9.1 PROCESO DE EVALUACIÓN

El alumnado matriculado en las enseñanzas profesionales de música tendrá derecho a dos convocatorias, ordinaria y extraordinaria, en cada una de las asignaturas del currículo.

El proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado a lo largo del curso escolar contemplará, al menos, una sesión de evaluación inicial y tres sesiones de evaluación, una al final de cada trimestre. La sesión de evaluación inicial se celebrará en el mes de octubre y tendrá como finalidad conocer al alumnado asignado, sus características específicas y el nivel de partida en relación con sus conocimientos y destrezas musicales.

La sesión de evaluación correspondiente al final del tercer trimestre tendrá carácter de evaluación final ordinaria y en ella el profesorado de cada materia determinará si el alumno o la alumna ha superado los objetivos del mismo, y calificará teniendo como referente los criterios de evaluación, establecidos en el currículo de la asignatura y concretados en su programación didáctica. La evaluación final del alumnado tendrá el carácter de síntesis del proceso evaluador e integrará la información recogida a lo largo de dicho proceso.

Los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas que componen el currículo se expresarán mediante la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores. La calificación obtenida en las asignaturas comunes será válida para las distintas especialidades que pueda cursar el alumnado.

9.2 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

1. **Exámenes trimestrales:** tanto orales (ejercicios de entonación y lectura rítmica) como escritos (ejercicios de audición y teórico-prácticos).
2. **Tareas de clase:** oral y/o escritas con las que se valorará la evolución y el trabajo del alumno en el aula. Los alumnos deberán atender a la exposición de los contenidos. Se llevarán a cabo en clase o en casa, a partir de los contenidos dados.
3. **Ejercicios que impliquen la creatividad** así como la imaginación y destreza del alumnado para aplicar los contenidos a trabajar.

Se tendrá en cuenta la participación activa y positiva en clase, la calidad del trabajo realizado, el interés por las actividades que se desarrollen en la misma, así como su grado de respeto, tolerancia y educación con el profesor y los compañeros.

El diario de clase estará vinculado a la asistencia de forma continuada y con puntualidad. Las faltas de asistencia justificadas o no, pueden imposibilitar la valoración de la evolución del alumno o alumna.



Los ejercicios y actividades propuestos deberán ser entregados en los plazos establecidos, sin excepción alguna. En caso de no realizarse o no entregarse por motivos justificados, el alumno deberá presentarlos en el plazo definitivo establecido por el profesor.

9.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Mantener el pulso durante períodos de silencio prolongados.
2. Identificar y ejecutar estructuras rítmicas de una obra o fragmento, con o sin cambio de compás en un tiempo establecido.
3. Entonar repentinamente una melodía o canción tonal con o sin acompañamiento aplicándole todas las indicaciones de carácter expresivo.
4. Leer internamente, en un tiempo breve y sin verificar su entonación, un texto musical y reproducirlo de memoria.
5. Identificar o entonar todo tipo de intervalos melódicos.
6. Identificar intervalos armónicos y escribirlos en su registro correcto.
7. Reproducir modelos melódicos, escalísticos o acordales en diferentes alturas.
8. Improvisación de melodías dentro de una tonalidad determinada.
9. Identificar y reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados.
10. Reconocer y escribir fragmentos musicales a dos voces.
11. Reconocer auditivamente aspectos cadenciales de un fragmento musical.
12. Comentar, con posterioridad a una audición, los diferentes timbres instrumentales, modos de ataque, articulaciones, matices y ornamentos de una obra o fragmento.
13. Entonar fragmentos memorizados seleccionados entre los propuestos por el alumno/a o profesor.
14. Aplicar bajos armónicos sencillos a una melodía.
15. Adquirir la capacidad para comprender y explicar cualquier documento tanto en texto musical como literario.

9.4 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El profesor establecerá el siguiente baremo de puntuación:

- | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------|
| 1. Criterios de Lectura Rítmica: 30% | 4. Criterios Teórico-prácticos: 15% |
| 2. Criterios de Entonación: 25% | 5. Criterios Actitudinales: 5% |
| 3. Criterios de Audición: 25% | |



Para poder superar el curso el alumnado tendrá que alcanzar una puntuación mínima de 5 sobre 10 en relación a los porcentajes anteriores.

- ***CRITERIOS DE LECTURA RÍTMICA***

Constatar que el alumno ha desarrollado la capacidad de:

1. Mantener el pulso durante períodos prolongados de silencio.
2. Identificar y ejecutar estructuras rítmicas de una obra o fragmento, con o sin cambio de compás, en un tiempo establecido.
3. Imitar estructuras melódicas y rítmicas breves con la voz, con la percusión y con el movimiento.
4. Interpretar instrumentalmente, vocalmente o bien de forma percutida, estructuras rítmicas de una obra o fragmento.
5. Leer con fluidez, seguridad y musicalidad los ejercicios a primera vista, así como los específicos de cada especialidad instrumental.

- ***CRITERIOS DE ENTONACIÓN***

Comprobar que el alumno ha sido capaz de desarrollar la capacidad de:

1. Leer internamente, en un tiempo breve y sin verificar su entonación, un texto musical y reproducirlo, a ser posible, de memoria.
2. Identificar y entonar todo tipo de intervalos melódicos.
3. Reproducir modelos melódicos, escalísticos o acordales, en diferentes alturas.
4. Entonar, repentizando, una melodía o canción tonal o atonal con o sin acompañamiento, aplicándole todas las indicaciones de carácter expresivo.
5. Improvisar melodías, vocal o instrumental, dentro de una tonalidad determinada o esquema armónico dado.

- ***CRITERIOS DE AUDICIÓN***

Comprobar que el alumno ha sido capaz de desarrollar la capacidad de:

1. Identificar todo tipo de intervalos melódicos.
2. Identificar intervalos armónicos y escribirlos en su registro correcto.
3. Identificar y reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados, a una o dos voces.
4. Reconocer auditivamente: aspectos cadenciales y formales.



- **CRITERIOS TEÓRICO-PRÁCTICOS**

1. Constatar que el alumno ha adquirido la capacidad de razonar y entender los conceptos teórico-prácticos trabajados en el curso según los contenidos específicos, así como (constatar que ha adquirido) la capacidad de aplicarlos a cualquier texto de la literatura musical, observando y reflexionando sobre la relación de esos conceptos teóricos y su función en dicho texto.

- **CRITERIOS ACTITUDINALES**

1. Constatar que el alumno tiene una actitud positiva e interés en clase así como responsabilidad en el cuidado, mantenimiento y buen uso del material.

2. Evaluar el grado de concentración en el trabajo.

3. Participar en las actividades de clase, de forma individual o colectiva conjuntamente con sus compañeros.

4. Comprobar que el alumno intenta transmitir un sentimiento musical a través de la expresión en pequeñas piezas de lectura rítmica y/o melódica.

5. Observar que el alumno mantiene un comportamiento correcto para con el profesor y los compañeros recíprocamente. Esto contribuirá a una mejor manera de trabajar y por tanto los resultados serán más satisfactorios para todos.

6. El alumno será exigente consigo mismo y autocrítico con el rendimiento de sus clases y con el trabajo de estudio e investigación que realice en su lugar de práctica.

Relación entre los criterios de calificación y de evaluación	
Criterios de calificación	Criterios de evaluación implicados
Criterios de lectura rítmica	1,2
Criterios de entonación	3,4,5,7,8,13
Criterios de audición	5,6,9 10,11,12
Criterios teórico-prácticos	12,14,15
Criterios actitudinales	1 al 15



10. SECUENCIACIÓN DE LOS CONTENIDOS

Se adjunta tabla explicativa del proceso de evaluación vinculado a contenidos y criterios de calificación, todo ello por trimestre. Esta secuenciación es susceptible de ser modificada en función del alumnado y de imprevistos a lo largo del trimestre.

	CONTENIDOS	OBJETIVOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INSTR. DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
1º TRIM.	CONCEPTUALES 1,2,3,5,7,8, 9, 10, 11, 12,14,15,16,17,20,21,2 2,25,27,28,29	MELÓDICO- ARMÓNICOS 1,2,3	1,2,3,5,6,7,9, 10,13,15	1 -2	1,2,3,4,5
	PROCEDIMENTALES 1,3,5,6,8,11,12	AUDICIÓN 4 al 13			
	ACTITUDINALES 1 al 10	TEÓRICO-PRÁCT. 14,15,16,17			
2º TRIM.	CONCEPTUALES 1,2,3,4,5,8,9,10,11,12,1 3,15,16,17,18,20,23,24 ,25,27,28, 29	MELÓDICO- ARMÓNICOS 1,2,3	1,2,3,4,5,6,7,8, 9,10,11,13,15	1-2	1,2,3,4,5
	PROCEDIMENTALES 1 al 13	AUDICIÓN 4 al 13			
	ACTITUDINALES 1 al 10	TEÓRICO-PRÁCT. 14,15,16,17			
3º TRIM.	CONCEPTUALES 1 al 8 9 al 13 14 al 17 18 al 29	MELÓDICO- ARMÓNICOS 1 al 3	1 al 15	1-2	1,2,3,4,5
	PROCEDIMENTALES 1 al 13	AUDICIÓN 4 al 13			
	ACTITUDINALES 1 al 10	TEÓRICO-PRÁCT. 14 al 17			



11. BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS DIDÁCTICOS

BIBLIOGRAFÍA

- 25 Lecciones Progresivas de Ritmo y Lectura Vol. IVB..... Marie-Jeanne Bourdeaux
- Lenguaje Musical 3º..... Arenosa / Oliver / Pildain

Otros:

- Teoría Completa de la Música Vol. I y II..... Dionisio de Pedro
- Tratado de Entonación 1º y 2º..... A. Barrio

RECURSOS DIDÁCTICOS

Las clases se impartirán en aulas que dispongan de:

- Un piano o Clavinova.
- Pizarra grande pautada.
- Pizarra Electrónica y/o Proyector.
- Instrumentos de percusión Orff.
- Aparato radiocassete / CD.
- Un atril.
- Un ordenador.

12. CONVOCATORIA ORDINARIA (junio)

Las pruebas ordinarias y la calificación del alumnado en las mismas se realizarán en el mes de junio.

MEDIDAS DE REFUERZO Y/O RECUPERACIÓN

Aquellos alumnos que no han superado los contenidos mínimos de un trimestre, teniendo en cuenta que la evaluación es continua, podrán recuperarlos al alcanzar los mínimos exigibles del siguiente trimestre.



CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y MÍNIMOS EXIGIBLES

Para **PROMOCIONAR** de curso, el nivel del alumno será valorado en función de:

Lectura Rítmica

Justeza, fluidez y exactitud en el pulso, con cualquier combinación de valores y equivalencias, incluso los de pulsación rítmica no estable.

Entonación

Afinación, precisión en la reproducción de los intervalos y continuidad del pulso inicial.

Audición

Ausencia de errores rítmicos y de notas.

Conocimientos teórico-prácticos

Capacidad para comprender y explicar cualquier documento tanto en texto musical como literario.

Teniendo en cuenta que los contenidos **MÍNIMOS EXIGIBLES** son todos los que están reflejados en la programación del curso.

13. PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTÍNUA (junio)

Según las Normas de Organización y Funcionamiento (NOF) de este centro:

*“Los alumnos incurrirán en **falta leve** cuando falten injustificadamente a 4 clases de aquellas asignaturas en las que haya que asistir una vez por semana, o falten 8 clases de aquellas asignaturas en las que haya que asistir dos veces por semana. Incurrirán en **falta grave** los alumnos que, una vez apercibidos por el profesor tutor de que tienen falta leve, continúan con la inasistencia en 3 clases más de aquellas asignaturas en las que hay que asistir una vez por semana o seis clases de aquellas asignaturas en las que hay que asistir dos veces por semana.”*

La **justificación de la falta de asistencia** deberá entregarse al profesor de la asignatura en un plazo máximo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la ausencia del alumno.

Los alumnos que, por faltas no justificadas, pierdan el derecho a la evaluación continua tendrán posibilidad de presentarse a un examen final, una vez acabado el curso, que se realizará ante tribunal.

El contenido de la prueba será el siguiente:

- * Una prueba de Lectura Rítmica (40%)
- * Una prueba de Entonación (25%)
- * Una prueba de Audición escrita (dictado) (25%)
- * Una prueba de Conocimientos Teórico-prácticos (10%)

Responder, de manera oral y/o escrita, a las preguntas que el tribunal estime convenientes sobre los conceptos teórico-prácticos del curso.



14. MATRÍCULA DE HONOR

Según la Orden de 4 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 364/2007 de 2 de octubre, se establece la calificación extraordinaria de “Matrícula de Honor”, como reconocimiento a los alumnos y alumnas con mejor expediente académico, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Al alumnado de las enseñanzas profesionales de música que alcance en una determinada asignatura la calificación de 10, y previa a la realización de la prueba que el centro determine, podrá concedérsele una Matrícula de Honor, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico durante todo el curso unido al esfuerzo e interés por la asignatura especialmente destacable, que en su conjunto muestre un perfil de alumnado brillante y seguro en la materia.
- El número de matrículas no podrá superar en ningún caso el diez por ciento del número de alumnos matriculados por curso y asignatura. Las matrículas serán concedidas por el departamento didáctico responsable de la asignatura, a propuesta justificada del profesor o profesora que impartió la misma, o profesores si hay más de un grupo. El alumno deberá solicitar la prueba de matrícula de honor atendiendo al calendario que se publicará desde la secretaría del centro y debe contar con el visto bueno del profesor.

La prueba a realizar para la concesión de “Matrícula de Honor” será ante tribunal y consistirá en:

Lectura Rítmica

Interpretar con justeza la figuración rítmica y leer correctamente y con fluidez las notas escritas, manteniendo el pulso con cualquier combinación de valores y equivalencias, incluso los de pulsación rítmica no estable. Polirritmias. Grupos de valoración especial ligados a cualquier esquema rítmico. Interiorización aproximada de diversas velocidades metronómicas.

Entonación

Ejecutar una melodía tonal o atonal con (en este caso, que no incluya la melodía) o sin acompañamiento. El fragmento musical propuesto podrá incluir alteraciones accidentales que puedan o no provocar modulación. Se valorará la afinación, la precisión en la reproducción de los intervalos y la continuidad del pulso inicial.

Tonalidades diatónicas, en general.

Entonar cualquier tipo de Intervalo: Mayor, menor, Justo, Aumentado o Disminuído.



Dictado

Reproducir, por escrito, un fragmento musical escuchado, a una o dos voces. Reconocer aspectos cadenciales y distancias interválicas dentro o fuera del contexto tonal. Se valorará la ausencia de errores rítmicos y de notas.

Reconocer auditivamente cualquier intervalo, armónico o melódico.

Identificar acordes en estado fundamental, primera o segunda inversión.

Conocimientos Teórico-prácticos

Responder, de manera oral y/o escrita, a las preguntas que el tribunal estime convenientes sobre los conceptos teórico-prácticos del curso.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Se establecerá el siguiente baremo de puntuación: se otorgará una proporción de un 40% a los criterios de lectura rítmica, un 25% a los criterios de entonación, un 25% a los criterios de audición (dictado) y un 10% a los criterios teórico-prácticos.

Para poder obtener la Matrícula de Honor tendrán que alcanzar una puntuación mínima de 10 sobre los porcentajes anteriores.

NOTA: Se sugiere consultar la Programación Didáctica del curso, que se encuentra publicada en la página web del centro.

15. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA (septiembre)

Las pruebas extraordinarias tienen por objeto ofrecer al alumnado la posibilidad de obtener calificación positiva en aquellas asignaturas no superadas en la convocatoria ordinaria, tanto las que se correspondan con el curso escolar que finaliza, como las pendientes de cursos anteriores, excepto en las asignaturas de Conjunto, Coro, Banda y Orquesta.

Las pruebas extraordinarias para la recuperación de las asignaturas que hubieran tenido evaluación negativa en la ordinaria se celebrarán en el mes de septiembre. El alumno hará constar, en la prematrícula al siguiente curso, su intención de hacer uso de la convocatoria extraordinaria.

Los Departamentos didácticos definirán la estructura y contenido de las pruebas extraordinarias correspondientes a cada una de las asignaturas del currículo en cada curso, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

La recuperación de la evaluación negativa en las asignaturas de Conjunto, Coro, Banda y Orquesta obtenida en la evaluación final ordinaria, se realizará a lo largo del curso siguiente, según lo dispuesto en el artículo 10.3. de la Orden de 4 de mayo de 2009.

En el caso de que alguna de éstas no forme parte del currículo del curso siguiente o bien sean asignaturas del 6º curso de las enseñanzas profesionales de música, los centros determinarán las condiciones necesarias para el desarrollo de las pruebas extraordinarias, para lo cual los Departamentos didácticos de cada centro definirán su estructura y contenido.



La prueba se realizará ante tribunal y su contenido será:

Lectura Rítmica

Interpretar con justeza la figuración rítmica y leer correctamente y con fluidez las notas escritas, manteniendo el pulso con cualquier combinación de valores y equivalencias, incluso los de pulsación rítmica no estable. Polirritmias. Grupos de valoración especial ligados a cualquier esquema rítmico. Interiorización aproximada de diversas velocidades metronómicas.

Entonación

Ejecutar una melodía tonal o atonal, con (en este caso, que no incluya la melodía) o sin acompañamiento. Con alteraciones accidentales que puedan o no provocar modulación. Se valorará la afinación, la precisión en la reproducción de los intervalos y la continuidad del pulso inicial.

Tonalidades diatónicas, en general.

Entonar cualquier tipo de Intervalo: Mayor, menor, Justo, Aumentado o Disminuido.

Dictado

Reproducir, por escrito, un fragmento musical escuchado, a una o dos voces. Reconocer aspectos cadenciales y distancias interválicas dentro o fuera del contexto tonal. Se valorará la ausencia de errores rítmicos y de notas.

Reconocer auditivamente cualquier intervalo, armónico o melódico.

Identificar acordes en estado fundamental, primera o segunda inversión.

Conocimientos Teórico-prácticos

Responder, de manera oral y/o escrita, a las preguntas que el tribunal estime convenientes sobre los conceptos teórico-prácticos del curso.

Una vez transcurridos 20 minutos desde la hora de convocatoria de examen, en el caso de que el alumno no se haya presentado al mismo, se entenderá que renuncia a la convocatoria extraordinaria figurando en acta como “No presentado”.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Se establecerá el siguiente baremo de puntuación: se otorgará una proporción de un 40% a los criterios de lectura rítmica, un 25% a los criterios de entonación, un 25% a los criterios de audición (dictado) y un 10% criterios teórico-prácticos.

Para poder superar la prueba el alumnado tendrá que alcanzar una puntuación mínima de 5 sobre 10 en relación a los porcentajes anteriores.

NOTA: Se sugiere consultar la Programación Didáctica del curso que se encuentra publicada en la página web del centro.



16. CRITERIOS Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA ALUMNOS CON ASIGNATURAS PENDIENTES

Las pruebas extraordinarias tienen por objeto ofrecer al alumnado la posibilidad de obtener calificación positiva en aquellas asignaturas no superadas en la convocatoria ordinaria del curso anterior.

No obstante, una vez iniciado el nuevo curso al que ha promocionado, el alumnado podrá asistir a las clases de la asignatura pendiente y tendrá posibilidad de recuperarla en el primer trimestre o trimestres sucesivos, siempre a estimación del profesor del curso posterior, si se considera que su evolución es la adecuada y cumple al menos con los mínimos exigibles del curso pendiente. Siendo así, se considerará superada dicha asignatura.

17. MATRÍCULA EN MÁS DE UN CURSO

Con carácter excepcional, se podrá autorizar la matriculación en más de un curso a aquellos alumnos o alumnas que hayan conseguido todos los objetivos de cada una de las asignaturas del curso en que se encuentre matriculado y así lo soliciten por escrito antes de finalizar el mes de noviembre, a la dirección del centro. Para ello será necesaria la previa conformidad del conjunto de profesores que participan en su enseñanza, coordinados por el profesor tutor. Todo ello es coherente con lo dispuesto en la *“Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos por la que se dictan instrucciones específicas para la aplicación y desarrollo del procedimiento de matriculación en más de un curso en las Enseñanzas Profesionales de Música en Conservatorios y Centros autorizados de la Comunidad Autónoma de Canarias”*.

Una vez presentada la solicitud de ampliación a la dirección del centro, será requisito previo para su posible concesión, los **informes favorables** del profesor tutor y del equipo educativo compuesto por el profesorado que interviene en la enseñanza del alumno solicitante.

El profesor de Lenguaje Musical valorará la *evolución pedagógica* del alumnado interesado en solicitar “Matrícula en más de un curso” así como su *capacidad* para afrontar un curso más avanzado.

Se calificará siguiendo los mismos criterios y porcentajes establecidos en la Programación Didáctica para los contenidos del curso (apartado 3.3 Criterios de Calificación).



18. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Ante todo, es imprescindible diferenciar los términos “Atención a la Diversidad” (AD) y “Necesidades Específicas de Apoyo Educativo” (NEAE), pues el primero es un marco de actuación pedagógica –recogido en nuestra propuesta como uno de los principios metodológicos que dirigen una buena praxis docente– y el segundo una consecuencia de la aplicación de la AD para el desarrollo de políticas educativas de integración. Veamos, pues, las diferencias fundamentales entre ambos conceptos.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Es toda acción educativa dirigida a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, étnicas, de inmigración y de salud del alumnado (Peláez Tacero, 2003).

Aunque esta filosofía de la educación surge de y revierte en las enseñanzas generales, es en nuestras enseñanzas instrumentales donde podemos ver un claro ejemplo de aplicación real en el aula de atención a la diversidad, específicamente cuando la ratio es 1/1. Ésa es *conditio sine qua non* para una aplicación eficaz y eficiente del principio educativo de atención a la diversidad, principio que en nuestras enseñanzas instrumentales es expresión de normalidad. Sin embargo, en las asignaturas colectivas los problemas y necesidades son los mismos que en la enseñanza obligatoria, y sin embargo no existe la obligación de la administración de dotar de los recursos necesarios a las enseñanzas artísticas.

NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)

La atención a las NEAE, como consecuencia de la aplicación del principio de atención a la diversidad, supone la habilitación de un “conjunto de medios -materiales, arquitectónicos, meteorológicos, curriculares y profesionales- que es preciso instrumentalizar para la educación de alumnos que por diferentes razones, temporalmente o de manera permanente, no están en condiciones de evolucionar hacia la autonomía personal y la integración social con los medios que habitualmente están a disposición de la escuela ordinaria.” (Puigdelívol, 1999).

Cuando analizamos la atención a la diversidad desde la perspectiva de los alumnos que requieren una atención más especializada para lograr los mismos objetivos que sus compañeros de aula (NEAE), nuestras enseñanzas son las menos apropiadas para ese cometido por cuanto que:

- No existe una formación inicial de los profesores de conservatorio (enseñanza superior).
- Hay carencia de especialistas cualificados en la administración educativa.
- Existen condicionantes administrativos y legales de promoción de alumnos como consecuencia de tratarse de una enseñanza no obligatoria y de proyección profesional.



Clasificación de las NEAE

Hacer una clasificación de las NEAE es muy complejo debido a la amplitud del ámbito de aplicación de esta noción y a las diferentes clasificaciones que la misma administración educativa ha ido realizando a medida que ha ido promulgando leyes educativas, la que se presenta a continuación es una posibilidad:

- Discapacidad psíquica (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
- Discapacidad sensorial: auditiva, visual, sordoceguera (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
- Discapacidad física (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
- Trastornos generalizados del desarrollo (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
- Trastornos de la conducta (desarrollo psicomotor, cognitivo o socio-afectivo)
- Dificultades de adaptación social (factores sociales, culturales, familiares...)
- Incorporación tardía al sistema educativo
- Altas capacidades

De esta clasificación, únicamente hay dos casos en los que un conservatorio puede dar una relativa respuesta -si exceptuamos los casos antedichos-: discapacidad sensorial visual y altas capacidades en el área artística (musical); el primero porque se tiene cierta experiencia con alumnos ciegos o con visión reducida y porque, fundamentalmente, la ONCE (Organización Nacional de Ciegos de España) ofrece una valiosa colaboración; el segundo porque las altas capacidades artísticas musicales son relativamente fáciles de abordar con cierta garantía de éxito, por cuanto que, además de una adecuada actitud docente, es el repertorio el que puede ir fijando las metas a conseguir por el alumno, repertorio que, según la especialidad instrumental, dispone de una amplia gradación en cuanto a dificultad progresiva. Pero una vez más, en las asignaturas colectivas, la falta de apoyo institucional imposibilita una adecuada actuación docente.

Medidas elementales de atención a la diversidad ante un caso de NEAE

Debemos entender que en las asignaturas colectivas es imprescindible la comunicación inmediata a la administración educativa para que asegure la dotación de los medios humanos, y de todos los recursos necesarios para atender satisfactoriamente a estos alumnos, en aplicación de las leyes que ella misma (la administración educativa) promulga.

Ante un caso de NEAE hemos de tener muy claros los siguientes aspectos:

- **Derecho a la integración.** Los centros educativos -y entre ellos el nuestro-, están obligados a facilitar la integración funcional, social y física del alumno.

- **Recursos extraordinarios.** Las medidas pueden requerir la dotación de recursos extraordinarios o servicios especiales:

Profesores de apoyo; Mobiliario; Especialistas; Traductores.



- **Accesibilidad.** Los elementos arquitectónicos habrán de adecuarse a las necesidades de movilidad que exige cada situación de NEAE.

- **Medidas de respuesta curricular.** Es posible que una situación de NEAE requiera una modificación de los elementos del currículo correspondiente al nivel que cursa el alumno en cuestión, es decir, una adaptación curricular.

Cuando las adaptaciones curriculares requieren únicamente una intervención metodológica y la inclusión de recursos didácticos especiales, sin que los elementos primarios del currículo (competencias, contenidos y criterios de evaluación) sean alterados o recortados, nos encontramos ante una adaptación curricular individualizada (ACI).

Si, por el contrario, y ante un caso de NEAE en el que se requiere una intervención directa en las competencias, contenidos y, como consecuencia, los criterios de evaluación, nos encontramos ante una adaptación curricular individualizada significativa (ACIs). En este segundo caso, la misma normativa y el carácter no obligatorio de nuestras enseñanzas, nos deja un reducido margen de maniobra, pues “...todos los alumnos y alumnas ‘alcanzarán’ el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional y los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley (LOE)”.

Por lo tanto, mientras que la gestión de una ACI puede ser viable en algunos casos en los conservatorios, la realización de una ACIs debe ser activada sólo cuando se pueda prever que el problema es temporal y que el alumno alcanzará un desarrollo normal en un tiempo estimado.

19. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

El profesor utilizará como recurso los diferentes principios metodológicos y diversas estrategias de enseñanza, según las necesidades del momento.

El método de enseñanza se abordará de la siguiente manera:

Motivación. Hay que conseguir que el alumno esté continuamente motivado. Para ello el profesor debe implicarse en todo el proceso de enseñanza, animando y dinamizando con su participación y actitud todo lo que se va a realizar, debiendo crear las condiciones adecuadas, condiciones de confianza y libertad para que los alumnos se puedan expresar correctamente.

Variedad. Se realizarán diferentes actividades en el aula fomentando la participación de los alumnos, haciendo de ello algo divertido, proponiendo el profesor formas de estudio diferentes y permitiendo que el alumno cree las suyas.

Atención a la diversidad. Dado que en este grado la diferencia de conocimientos entre alumnos es base bastante notable, además de que el grado de madurez de éstos varía entre ellos, procuraremos adaptar la programación a las necesidades de cada alumno, siendo esta lo más flexible que se pueda.



Socialización. La comunicación será fomentada como medio de relación entre los diferentes alumnos. El ir al Conservatorio a estudiar música es momento para compartir con los compañeros las experiencias musicales.

Aprendizaje por descubrimiento. Se hará especial incidencia en el método inductivo de la investigación personal como medio y método de aprendizaje.

Ejercitación. No debe implicar repetición rutinaria. Se pueden y se deben ejercitar las mismas destrezas por medio de distintas actividades.

Impresiones del profesor. El profesor explicará y demostrará sus experiencias y conocimientos para llevar a cabo los objetivos propuestos.

Intercambio. Entre profesor y alumnos de los conceptos aprendidos, ayudando a resolver posibles dudas o dificultades que tenga el alumno.

Imitación. El profesor realizará la actividad previamente con el fin de que el alumno le “copie” su modo de ejecución.

La **METODOLOGÍA** en la enseñanza del Lenguaje Musical constará además de:

- Ejercicios escritos, en sus diversas modalidades: dictado rítmico y/o melódico, fichas de ejercicios...
- Ejercicios prácticos o actividades de carácter rítmico: lecciones de ritmo y lectura de notas, con la posible utilización de instrumentos de pequeña percusión (Método Orff), o percusión corporal.
- Ejercicios prácticos o actividades de carácter melódico: entonación de lecciones, melodías populares, etc. de forma individual o grupal, esto es, a dos o tres voces, forma canon...
- Ejercicios o actividades de carácter auditivo: escuchar atentamente música directa o grabada y realizar un básico análisis de lo escuchado.
- Ejercicios prácticos o actividades de carácter psicomotriz: en cualquiera de los apartados anteriores se podrán practicar las técnicas del movimiento.

Trimestralmente se realizarán pruebas teórico-prácticas para comprobar que los alumnos han asimilado los contenidos y, así mismo, que los objetivos propuestos se han conseguido.

20. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

El alumnado participará en las actividades complementarias y extraescolares organizadas por el centro y recogidas en la Programación General Anual.